



SEÑALAVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

por S. Juan, al fiado y por este motivo se  
alla Ingoribitirada esta Cud. de dar satisfu-  
zion de pronto, la que go dna escritura  
mandandosele lo haga de efectos de Arbitrio  
que ha Conla procepa de Ternterpracion, y  
para escribir dha Carta, nombra esta Cud.  
por sus Comisarios a los S. Pedro de Torres  
y Pedro Fabrega.

Salvo,

El Sr. Conceptor hizo presente a esta Cud.  
una orden del Sr. Joseph Baturo. su fha  
de merienda de heneno proximo pasado  
en que expresa aver Vesuelto. S. M. Cona  
este presente año, el mismo Valen.  
de Ventas y enajenado que en los años  
antes; Ternterprado p. esta Cud. Acuerda  
quida en esta Ternterpracion =

Solar de Poro  
esquecho

El Sr. Man. Maxich. opreso a esta Cud. que  
para haver un quengo de Casa en la Pobla.  
de Poro esquecho de cinco varas de ancho, y  
diez de largo, frente a la Iglesia, lindando  
con Diego rias para que en el se Albenque  
y Recoran los Pobres traficantes, con titulo  
de orgival; Ternterprado p. esta Cud. Acuerda  
hace exaria, de dho sitio para el efecto referido  
sin perjuicio de terceros

Solar

El Sr. Agidona Man. dio cuenta a esta Cud. aver  
conorido el sitio que tiene pedido en S. M. Con  
Sultan de Anduxar, y no es a perjuicio el que  
se haga dha merienda; Ternterprado p. esta Cud. Acuerda  
do, hace exaria del expresado sitio conval que  
en el termino de seis meses, otre y fabrique Casa  
y sinque pueda Al idealo sin dar cuenta a esta  
Cud. Sin perjuicio de terceros

